

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: DOCKS LOGISTIC SPAIN S.A.

Expediente: 11/04/0037/2022

Fecha: 22/02/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11104821042022.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 16-02-2022 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de la empresa DOCKS LOGISTIC SPAIN S.A. el día 10-02-2022.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto,
RESUELVE

UNICO.- Proceder a la inscripción y publicación del acuerdo de mediación, suscrito en el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y de la empresa DOCKS LOGISTIC SPAIN S.A. el día 10-02-2022.

Cádiz a 22 de Febrero de 2022. El Delegado Territorial. Alberto Gabriel Cremades Schulz.

**ACTA DE FINALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.**

En la sede virtual del SERCLA, a 10 de febrero de 2022 en el Expediente número C/11/2022/24, por D. Alberto Mesa González, en calidad de delegado de personal frente a la empresa DOCKS LOGISTIC SPAIN, S.A. (CIF:A81395220) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Jorge Berenjeno Borrego
Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martín
Vocalía: D. Sebastián Álvarez Quintana
Vocalía: D. Silvia Gómez Fernández

Antecedentes:

Con fecha 20 de enero de 2022 tienen entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202299900566631) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 28/01/22 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación on line, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo en el día de hoy, por videoconferencia, las siguientes personas:

Por la parte promotora comparece D. Alberto Mesa González, en calidad de delegado de personal asistido por D. Cesar Amarilla Avilés, letrado; a quien autoriza para que firme el presente Acta en su representación.

Por la Empresa DOCKS LOGISTIC SPAIN, S.A. (CIF:A81395220) comparece D. Hassan Ahmed Yilali, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Juan Bover Belenguer, de fecha 25/07/2008 y número de protocolo 1.465.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión : Modificación de condiciones de trabajo y revisión salarial

El presente acto comienza a las 9:30 horas, finalizando a las 10:00 horas.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Objetivo del Acuerdo.

El objetivo de este acuerdo es reflejar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras del Puesto de Control Fronterizo (PCF) en un único documento que compile las condiciones reguladas en distintos acuerdos.

PRIMERO. - Convenio Colectivo de aplicación.

En virtud del Acuerdo suscrito por la RLT y la empresa en el año 2014 se reconoce expresamente que a la totalidad de la plantilla del servicio del P.C.F de Algeciras le resulta de aplicación el Convenio Colectivo de DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A y las cláusulas descritas en este acuerdo, por lo que dejará de aplicarse al PCF el Laudo Arbitral de 17 de agosto de 2001, a partir de la fecha del presente acuerdo. Concretamente dejará de aplicarse la actualización de las retribuciones del personal que perciban una remuneración global por debajo de la retribución establecida en el Convenio Colectivo de APEMAR, aplicándose únicamente las condiciones económicas que se establezcan en el Convenio Colectivo de DOCKS LOGISTICS SPAIN S.A. y las cláusulas descritas en el presente acuerdo.

En este sentido, ambas partes convienen que en el próximo Convenio Colectivo de DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A, se procederá a modificar el mismo en los términos pactados anteriormente.

SEGUNDO. - Otras condiciones laborales específicas de aplicación a la plantilla de Docks en el PCF de Algeciras

Que, sin perjuicio de lo acordado en el párrafo anterior, existen distintos acuerdos relativos al centro de trabajo del PCF Algeciras que complementan dicho convenio, procediéndose a continuación a refundir y compilar los distintos acuerdos del centro vigente:

Categoría Profesional

El personal de movimiento del PCF de Algeciras se encuadrará dentro del grupo IV (Personal de servicios auxiliares con la especialidad de oficial de primera), del convenio colectivo de DOCKS LOGISTICS SPAIN, S.A.

Plus de Disponibilidad

La prestación del servicio del PCF de Algeciras conlleva una dificultad específica habitual de planificar la realización de horas a partir de las 23.00 horas. Por dicho motivo, las partes acuerdan que DOCKS LOGISTICS abonará a los trabajadores un plus de disponibilidad de 250 euros brutos mensuales que retribuye la obligatoriedad en la realización de horas extras por las personas trabajadoras a partir de las 23.00 por necesidades del servicio. La empresa aplicará el concepto de nocturnidad a la hora ordinaria que se efectúe de 22:00 a 23:00 horas.

Precio Horas Extras

Las partes acuerdan que el precio de la hora extra será de 17 euros brutos /hora.

Servicio de control Casetilla

Las partes acuerdan que el servicio de control de casetilla que actualmente viene prestándose en régimen de subcontratación continúe prestándose en el mismo régimen que viene desarrollándose en la actualidad.

Horarios de Trabajo

Las partes se comprometen a acordar cada año el calendario laboral que mejor convenga a ambas partes.

Plus de turno

Siempre que el volumen de trabajo y las circunstancias lo permitan, Docks se compromete a favorecer la prestación de servicios en turnos de Mañana, Tarde y Turno partido. Únicamente al personal que preste servicios en dicho sistema de turnos, percibirá un plus de 170 euros mensuales por turnos y disponibilidad.

Plus no absorbible + Complemento bruto PCF

Se unificarán estos dos conceptos en un solo complemento, que se denominará PLUS PCF, y será equivalente a las cantidades que actualmente perciban las personas trabajadoras como plus no absorbible y/o Complemento Bruto PIF, pactados en su día para dar cumplimiento a el Laudo arbitral de 17 de agosto de 2001, a fin de que las personas trabajadoras fueran retribuidas conforme a los salarios fijados en el convenio colectivo de Apepar. Este plus no será absorbible

TERCERO. Vigencia

Siendo la finalidad del presente Acuerdo, incluir las condiciones en el reflejadas, en el próximo Convenio de Empresa, las mismas tendrán vigencia hasta que se incorporen al próximo Convenio Colectivo.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

D. Alberto Mesa González. D. Hassan Ahmed Yilali.

CERTIFICACIÓN:

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación -Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 10 de febrero de 2022 y firmándose electrónicamente por todas las partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica.

10/02/2022. Fdo.: Emilio Luis Sambucety Martín. Fdo.: Alberto Jesús Mesa González. Fdo.: Pascual García. **Nº 18.029**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14.02.22, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 4 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de San José del Valle, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria: BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS VACANTES DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento

de selección de oposición, de CUATRO plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
 - Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 14,33 euros, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (UNICAJA IBAN ES98 2103 0627 7800 3003 8499) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que publica anualmente la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. PRIMERA FASE. OPOSICIÓN.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos. Examen Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. El número de preguntas y las respuestas alternativas del cuestionario, se determinarán por el Tribunal. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. Para realización de la prueba se dispondrá de 90 minutos.

8.1.2 Segunda prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos. Examen Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. Para realización de la prueba se dispondrá de 90 minutos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, será la suma de ambas pruebas (teórico y práctico) dividida por 2.

8.1.5. Quinta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Todas las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Se será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realizará en ropa interior.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aún las pequeñas y reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía o será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición sentado al menos durante 3-5 minutos, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica, tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de bata blanca". En los casos de que sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

- 10.- Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
- 10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de fonación.
- 11.- Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido el alcohol.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.
12. Aparato endocrino.
- 12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
- 13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.
14. Patologías diversas.
- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio del personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.
- Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
- Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL OEP 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

Que D/D^a _____, con DNI _____, domicilio a efectos de notificaciones _____, Tfno. _____, correo electrónico _____, que habiéndose publicado en los boletines oficiales de la provincia, Junta de Andalucía y del Estado convocatoria para proveer mediante oposición 4 plazas de Policía Local, SOLICITO participar en el mismo y en base a ello DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: 1º Que reúno los requisitos para participar en el procedimiento selectivo para proveer 4 plazas de Policía Local. 2º Que me comprometo a acreditarlo cuando me sea requerido. Aporto la siguiente documentación: Fotocopia del DNI y documento acreditativo de pago de las tasas. En _____ a _____ de _____ de 2022. Fdo. _____.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San José del Valle a catorce de febrero de dos mil veintidós. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado: Antonio González Carretero.

Nº 13.372

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, al Asunto Urgente número 32 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la novación del convenio suscrito en fecha 19 de julio de 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad Servicios y Obras Jerezanos S.A. y D. Juan Real Román, al número 3 de protocolo, y el documento a suscribir, previo a su tramitación.

En fecha 3 de diciembre de 2021 se procedió a la suscripción del documento previo al convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la entidad mercantil Canet Real State S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LOUA, vigente al tiempo de la suscripción del documento.

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el citado artículo, a continuación se explicitan las condiciones esenciales del borrador de convenio urbanístico de gestión, a suscribir, tras su tramitación administrativa:

INTERVINIENTES

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA en consideración a su condición de Administración urbanística actuante.

La entidad mercantil Canet Real State SLU, actual propietaria de los suelos objeto del convenio urbanístico suscrito en fecha 19 de julio de 2019, en su condición de promotora de la gestión urbanística del ámbito denominado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, Zona de Ordenanzas G-1 "Actividades Económicas" - Polígono Industrial Guadalquivir.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Convenio Urbanístico de Gestión. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente al tiempo de aprobación del documento.

ÁMBITO

Zona de Ordenanzas G-1 "Actividades Económicas" - Polígono Industrial Guadalquivir del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

OBJETO

Convenio Urbanístico de Gestión, al objeto de establecer las condiciones para articular de forma conjunta y coordinada las medidas para el desarrollo de la actividad urbanística en los terrenos que conforman el denominado "Polígono Industrial Guadalquivir".

PLAZO DE VIGENCIA

Desde la fecha de suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vigente por la Disposición transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en los teléfonos 956149651 y 956149620.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03/2/22. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021), José Antonio Díaz Hernández. Firmado. Nº 14.236

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO MATERIAL MUJERES, EJERCICIO 2022.

BDNS (Identif.): 611991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611991>)

Extracto del Decreto de 21 de febrero de 2022 del Alcalde-Presidente de la Fundación de la Mujer del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueba la BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ÁMBITO MATERIAL MUJERES, EJERCICIO 2022.

PRIMERO. Beneficiarios/as: Asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres.

SEGUNDO. Objeto. Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones -dentro de los límites presupuestarios que se especifican a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

TERCERO. Finalidad: La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la ciudad de Cádiz, que contemplen entre los objetivos de sus actividades estatutarias el desarrollo de acciones a favor de la promoción de la igualdad de las mujeres, para contribuir a los gastos que posteriormente se detallan y que se realicen durante el ejercicio 2022.

La convocatoria se articula a través de dos líneas:

LINEA 1. REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

LÍNEA 2. GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O FUNCIONAMIENTO.

CUARTO. Bases Reguladoras: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ÁMBITO MATERIAL MUJERES, EJERCICIO 2022, aprobadas por Decreto de fecha 21/02/2022

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000.-)

- Línea 1:78.500,00

- Línea 2:21.500,00

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Cádiz, 21 de febrero de 2022.- Decreto Alcalde-Presidente. Cádiz, 21 de febrero de 2022. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SANTOS.

Nº 18.151

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACIN

D. JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA ELA DE GUADALCACIN (CADIZ)

CERTIFICO:

Que por JUNTA VECINAL, en sesión ordinaria celebrada el DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO TERCERO.- Propuesta de Presidencia de modificación de la propuesta resolutive sobre las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación municipal.

La Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"...El pasado 31 de julio de 2019 se aprobó por Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcaçin propuesta relativa a las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que "Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan".

En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo

de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de la dedicación parcial, deberán ejercer sus funciones en el porcentaje que tuvieran asignado y las retribuciones serán proporcional a la dedicación que realicen.

Habiéndose aprobado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 para el personal al servicio del sector público, incremento salarial del 2%

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 22/2021, de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, sobre Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, en cuanto al límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población, siendo dicho límite de 50.258,57.-□

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

En consecuencia, SE PROPONE A LA JUNTA VECINAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Modificar las siguientes dedicaciones, que se ejercerán en régimen de Dedicación exclusiva y parcial:

APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	APLIC. PRESUP.	(1)
CARGO: PRESIDENTA			
MENDOZA MANCHEÑO, M ^a NIEVES	EXCLUSIVA	912/100.00	42.649,98.-□
CARGO: VOCAL FERIA Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES			
RUIZ GARCÍA, SALVADOR	EXCLUSIVA	912/100.00	26.906,16.-□
CARGO: VOCAL CULTURA, EDUCACION E IGUALDAD			
BENJAMIN GUERRERO SIERRA	PARCIAL 50% (20 horas semanales)	912/100.00	10.800,62.-□

(1) RETRIBUCION ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.)

SEGUNDO. - Dar de alta o modificar las atribuciones en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación afectados por el presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO. - El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación..."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.) y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, a fecha de la firma electrónica.

24/02/2022. Vº Bº LA PRESIDENTA. Fdo.: M^a Nieves Mendoza Mancheño.
EL SECRETARIO INTERVENTOR. Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González.

Nº 18.223

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2022, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad relativo a la ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TECNIFICACIÓN DE FUTBOL ANUAL PARA NIÑOS DE CATEGORIA PRE-BENJAMIN A INFANTIL, redactado por el técnico del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Antonio Ruiz Paulete.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondelestado.es>.

22/2/22. El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja. Firmado. Nº 18.239

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por el que se hace público que transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022 del Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada por Acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2022, al punto 3 del Orden del Día, y no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, se considera definitivamente aprobada la misma, quedando redactada de la siguiente manera:

"PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINAC.PLAZAS	Nº	Grupo/ Subgru	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	H.Estatal	INTER-TESOR		DE ENTRADA
TEC.ADMON.GRAL.	15	A1	Ad.Gener	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO./A DE GESTION	6	A2	Ad.Gener	DE GESTIÓN		TEC.GRA.ME.
ADMINISTRATIVO/A	104	C1	Ad.Gener	ADMTVA		ADMTVO.
AUXILIAR ADMTVO/A	137	C2	Ad.Gener	AUXILIAR		AUXILIAR
INGRO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INGRO/A CAMINOS	2	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
ARQUITECTO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	5	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GEOGRAFO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PERIODISTA	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
VETERINARIO/A	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INSP. DE SANIDAD	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
TCO./A JURIDICO/A	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
GRADO EN INFORMÁTICA	3	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
INGRO/A TCO/A O.P.	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ARQTO/A TCO/A	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
INGRO/A TCO/A INDU	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
TCO./A.SUP.PREVEN RIESG.LAB	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
A.SOCIAL / T. SOCIAL	18	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
GRDO/A SOCIAL	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
TEC.MUJER Y CIUD.	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.

DENOMINAC.PLAZAS	Nº	Grupo/ Subgru	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ECONOMISTA	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.		TEC.SUPER.
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.SUPER.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
INSPECTOR/A RENTAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
TECNICO/A GESTOR/A JUVENTUD	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SIST Y COMUN	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR/A DE SISTEMAS	1	A2	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	TEC.GR.MED
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	5	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
TECNICO/A DE INFORMÁTICA	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
DELINEANTE	10	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A URBANÍSTICO/A	3	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A TÉCNICO/A OBRAS	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
COORDINADOR/A EN PREVENCIÓN	1	C1	Ad.Espec	SERV.E.	COM. ESP	ADMTVO.
OFI. INTOR DE OBRAS	1	C2	Ad.Espec	SERV.E.	COM.ESP.	AUXILIAR
MONI. ACADEMIA MUSICA	1	C2	Ad.Espec	SERV.E.	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE TMO.	4	C2	Ad.Espec	SERV.E.	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	Ad.Espec	SERV.E.	COM.ESP.	AUXILIAR
AUXILIAR DE INFOR.	3	C2	Ad.Espec	SERV.E.	COM.ESP.	AUXILIAR
INTENDENTE MAYOR	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	INT.MAYOR
INTENDENTE	1	A1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	INTENDENTE
INSPECTOR/A	2	A2	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	INSPECTOR
SUBINSPECTOR/A	4	A2	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	SUBINSPEC.
OFICIAL	16	C1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	OFICIAL
POLICIA	149	C1	Ad.Espec	SERV.E.	POLICÍA	POLICIA

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

DENOMINACIÓN	Nº Grupo/ Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR/A DE ALCALDÍA/ TECNICO/A GABINETE ALCALDIA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A ALCALDIA/ PROTOCOLO	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR/A DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

En la Plantilla de Funcionarios para el año 2022 con respecto a la del año 2021, se CREAN las plazas que a continuación se detalla, quedando integradas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento:

DENOMINAC.	Nº	Grupo/ Subg	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG
INGRO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO/A	2	A1	Ad.Espec	TECNICA		TEC.SUPER.
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR/A	1	A2	Ad.Espec	TECNICA		TEC.GR.MED

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
JEFE/A AREA DE ADMINISTRACION	1	Licenciado en Ecas.o Empresar.
ARQUITECTO/A	2	Arquitecto
INGENIERO/A CAMINOS,CAN.PUERT	1	Ingeniero de Caminos,Can y P.
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2	Licenciado en Derecho
TÉCNICO/A EN MERCADO	1	Licenciado en Derecho
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
TECNICO/A UNEM	1	Dip. Universitario o equivalente
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	Dip. Universitario o equivalente
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	Arquitecto Técnico
INGENIERO/A TCO/A OBRAS PÚBLICAS	1	Ingeniero Tco. Ob.Públicas
INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniero Tco.Industrial
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1	Bachiller Superior o equivale.
ADMINISTRATIVO/A	1	Bachiller Superior o equivale.
ENCARGADO/A DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivale.
TECNICO /A DE MEDIO AMBIENTE	1	FP.2 o equivalente
TECNICO/A DERECURSOSPISAJISTICOS	1	Tco. Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
TECNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1	Tco. Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO/A CUIDADOR/A	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADOR/A	1	Graduado Escolar o equivalente

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º MAQUINISTA	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2ª MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. MED. AMB.	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECANICO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2ª CONDUCT	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO/A	1	Graduado Escolar o equivalente
MOZO/A MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO/A DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente
COORDINADOR/A DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEON/A DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

En la Plantilla de Laborales para el año 2022 con respecto a la del año 2021 se CREAN las plazas que a continuación se detallan, quedando integradas en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento:

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
TECNICO/A DE IMAGEN Y SONIDO	1	Tco. Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
OFICIAL 1º MAQUINISTA	2	Graduado Escolar o equivalente

PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2022 fueran implantados.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera a 21/02/22. EL ALCALDE- PRESIDENTE Fdo.:
D. José María Román Guerrero.

Nº 18.348

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Por el que se hace público que la Relación Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiclana para el año 2022 fue aprobada por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 2022, al punto 4 del Orden del Día, quedando redactada de la siguiente manera:

**“RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL FUNCIONARIO**

AREA 1 “POLITICA ECONOMICA Y FISCAL”							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2118,43
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2033,22
JEFE/A PLAN.ECA Y C.EXT.	1	A1	29	X	X	X	1953,92
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEF.SECC.CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEFE NEGOC.CONTABIL.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
ADMINISTRATIVO/A	10	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A GRUPO CONTABL.	1	C2	18	X	X	X	767,17
AUX. ADMINISTRATIVO/A	8	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”: SECRETARÍA GENERAL							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
SECRETARIO/A	1	A1	30	X	X	X	2170,79
VICESECRETARIO/A	1	A1	29	X	X	X	2033,21
J.SEC. DE SERV. GRALES	1	A1	25	X	X	X	1349,01
JEFE/A NEGDO. ACTAS Y ACU.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	2	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”: CONTRATACIÓN							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
J. SER.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29	X	X	X	1953,92
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
J.SEC.CONTRAT. Y PATRIM.	1	A1	25	X	X	X	1349,01
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEFE/A NEG.CONT.Y PATRI.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	6	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”: RECURSOS HUMANOS							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29	X	X	X	1953,22
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	1001,50
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1330,61
JEFE/A SECCIÓN PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEFE/A NEG.PERSONAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
JEFE/A NEG. NÓMINA Y REC.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	9	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”: RÉGIMEN INTERIOR							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
COORDINADOR/A DE ALCAL.	1	A1	28	X	X	X	1961,15
LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1794,27
TECNICO/A JURIDICO/A	2	A1	23	X	X	X	1001,50
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50
TECNICO/A DE GESTION	2	A2	21	X	X	X	731,13
TCO SUP. EN PREVENCIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13
JEFE/A NEG.REG.INFORMAC	1	C1	21	X	X	X	977,84
COORDOR/A DE PREVEN.	1	C1/C2	18	X	X	X	876,69
COORDOR/A DE PREVEN.	1	C1	22	X	X	X	876,69
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
JEFE/A GRUPO REG.INF.	1	C2	18	X	X	X	767,19
AUXILIAR ADMINISTRA.	4	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”: GESTIÓN PADRÓN MPAL. DE HABITANTES							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
JEFE/A SEC.DIS. EST. QUI.PA.	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90
JEF NEG.DIS.ES. QUI.PAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMINISTRA.	5	C2	17	X	X	X	731,92
AREA 3 “SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO”							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	De.	Dt.	R.	EUROS
**JEFE/A CUERPO P. LOCAL	1	A1	29	X	X	X	1953,92
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1794,27
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1640,65
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1328,54
SUBINSPECTOR/A	3	A2	22	X	X	X	1112,29

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	9	C1	21	X	X	X	1446,50*
POLICÍA	106	C1	20	X	X	X	1311,43*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1311,43**

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

2.- REGIMEN INTERIOR:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.1.- AULA DE FORMACIÓN

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1640,65

3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1311,43**

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.

5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO: PUESTO TRABAJO

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

7.- ADMINISTRACIÓN:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
INSPECTOR	1	A2	23	X	X	X	1328,54
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1794,27

7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

AREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO Y MOVILIDAD"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29
OFICIAL	2	C1	21	X	X	X	1446,50*
POLICÍA	15	C1	20	X	X	X	1311,43*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

2.1.- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

3.- EDUCACIÓN VIAL:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1275,82**
OFICIAL		C1	21	X	X	X	1162,03
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1140,75**
POLICÍA		C1	20	X	X	X	1026,97

3.1.- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1112,29

AREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
TCO/A PROT. CIVIL	1	C1	21	X	X	X	1162,03
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SEC. EDUCACIÓN	1	A2	22	X	X	X	1344,90
TECNICO/A DE EDUCACION	1	A2	21	X	X	X	1083,74
A.SOCIAL / TRAB.SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1083,74
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92

AREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
ARQTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	1953,92
INGENIERO/A DE CAMINOS	2	A1	23	X	X	X	1001,50
ING. DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1001,50
JEFE/A SECC. DE OBRAS	1	A1/A2	25	X	X	X	1341,00
JEFE/A SECC. DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X	X	X	1341,00
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,41
ING.TEC. OBRAS PUB.	1	A2	21	X	X	X	1124,41
JEFE/A NEGOC. SERVICIOS	1	C1	21	X	X	X	977,84
JEFE/A NEGOC. OBRAS	1	C1	21	X	X	X	977,84

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	866,70	
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
OFICIAL INSP. OBRAS	1	C2	18	X	X	X	881,65	
AUXILIAR ADMTVO.	3	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
DIRECTOR/A DE Sº DEPOR.	1	A1/A2	26	X	X	X	1953,92	
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR	1	A2	22	X	X	X	1325,63	
ARQUITECTO/A TCO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,42	
JEFE/A NEGDO. DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	977,84	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
COOR./A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1137,77*	
COOR./A DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	977,84	
COOR./A DEPORTES	2	C2	17	X	X	X	731,92	
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1200,49	
JEFE/A NGDO. CULTURA	1	C1	21	X	X	X	977,84	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
MONITOR/A ACA. MUS.	1	C2	17	X	X	X	773,21	
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92	
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 10 "ACCION SOCIAL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SERV. B.SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
DIRECTOR/A SER. SOC.	1	A1/A2	25	X	X	X	1349,00	
PSICOLOGO/A	1	A1	23	X	X	X	1247,14	
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	11	A2	21	X	X	X	1083,75	
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1083,75	
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1083,75	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
JEFE/A NEG. B. SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
AUXILIAR ADMTVO/A.	9	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SERV.DESA.SOC.	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
GEOGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
JEFE/A NEGOC.PROTO.	1	C2	18	X	X	X	1018,47	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 12 "INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
J. NGDO.TURISMO	1	C1	21	X	X	X	977,84	
TEC.AUX.TURISMO	2	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AUXILIAR DE TURISMO	2	C2	17	X	X	X	767,83*	
AUXILIAR ADMTVO.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 13 "JUVENTUD"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
TEC.GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	

AREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SEC.CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1334,97	
TECNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	731,13	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
**JEFE/A SECC.DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1247,14	
TECNICO/A MUJER Y CIUD.	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
TECNICO/A JURIDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
JEFE/A NEGDO. DE MUJER	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SECCIÓN SALUD	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
VETERINARIO/A	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
INSPECTOR/A DE SANID.	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SERV. FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
TECNICO/A GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13	
JEFE/A SECC. FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,91	
JEFE/A NEG. FOMENTO	1	C1	21	X	X	X	977,84	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
J.SEC.AT.CIUD Y PARTICIP	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECA.	1	A2	22	X	X	X	1083,82	
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	812,43*	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	812,43*	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1349,01	
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1349,01	
JEFE/A DE ADMINISTRACION	1	A1	25	X	X	X	1349,01	
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	23	X	X	X	1001,50	
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
ADMTDOR.SISTEMAS Y COM.	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
JEF.SECC.INFORMATICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90	
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	980,76	
JEFE/A NEGOC. DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1018,47	
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1018,47	

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
TECNICO/A EN INFORMÁTICA	1	C1	20	X	X	X	866,70	
OPERAD. PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
JEFE NEGOCIADO ADMON.	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
AUX.DE INFORMÁTICA	3	C2	17	X	X	X	731,92	
AUX.ADTVO/A.INFORMÁTICA	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AUX. ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2117,42	
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1354,95	
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	731,13	
JEFE/A NEGOC.EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.CAJA	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
ADMINISTRATIVO/A	17	C1	19	X	X	X	812,09	
AUX.ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
JEFE.SECC. RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
JEFE.SECC. I.B.I.	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
T.A.G.	1	A1	23	X	X	X	1001,50	
INSP.DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	731,13	
JEFE/A NEGOC.IBI/ADMON.	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.IBI	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.RENTAS	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	977,84	
JEFE/A NEGOC.GEST.TRIB.	1	C1	21	X	X	X	977,84	
INSPECTOR/A URBANISTICO	1	C1	20	X	X	X	866,70	
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	866,70	
JEFE/A NEGOC.IAE	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	19	X	X	X	812,09	
AUX.INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	767,17	
AUX. ADMINISTRATIVO/A	21	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 25 "URBANISMO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
JEFE.SERV.URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
**JEFE.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
JEFE/A SECCION DE LICENCIA	1	A1	25	X	X	X	1349,00	
ARQUITECTO/A	3	A1	23	X	X	X	1001,50	
T.A.G.	4	A1	23	X	X	X	1001,50	
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1124,42	
**J.NEG.URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	977,84	
J.NEG.LICENCIA URB	1	C1/C2	18	X	X	X	1018,47	
INSP.TCO. OBRAS	1	C1	20	X	X	X	866,70	

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
INSP.URBANISTICO	2	C1	20	X	X	X	866,70	
DELINEANTE	4	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	11	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 25 "URBANISMO": OFICINA DE PROYECTOS URBANISTICOS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
JEFE.SERV. OFIC.PROYECT	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
AREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
TECNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	731,13	
JEFE SECC. MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1344,90	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 29 "DISEMINADO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29	X	X	X	1953,92	
DELINEANTE	1	C1	20	X	X	X	866,70	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	812,09	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	731,92	
AREA 30 "TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1247,14	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1083,75	
AREA 31 "LEY DE DEPENDENCIA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL		ESPECIFICO			EUROS
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1083,75	

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:

Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Específico Euros
A1	23	1001,50
A2	21	731,13
C1	19	689,16
C2	17	613,16
E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6ª R.D.L. 5/2015)	14	537,51

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y y el art. 45.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional:

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29
AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: CONTRATACIÓN"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
J.SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29
AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: RECURSOS HUMANOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29
AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL: RÉGIMEN INTERIOR"			
COORDINADOR/A DE ALCALDIA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORIA JCA.	1	A1	28
AREA 3 "SEGURIDAD"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
** JEFE/A CUERPO POL.LOCAL	1	A1	29
AREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
**J.SERV.MEDIO AMBIENT	1	A1	29
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	26
AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29
AREA 10 "ACCION SOCIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.B. SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25
AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29
AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.ORG. Y CALIDAD	1	A1	29
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29
AREA 25 "URBANISMO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA.	1	A1	29
AREA 25 "URBANISMO: OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
AREA 29 "DISEMINADO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
** J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29

** Los puestos de Jefe de Servicio de Gestión y Compras, Jefe Servicio de Medio Ambiente, Jefe de Servicio Asesoría Jurídica y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Diseminado podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado. Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

** El puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales. Dicho puesto será ocupado por la máxima categoría ocupada en la plantilla.

** El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer, además de las tareas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias que a continuación se detalla: Droga, Cooperación internacional y mujer.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establece la segunda actividad, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación y otra situación de segunda actividad lo hubiera motivado la pérdida de aptitudes psicofísicas, y hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

* En el Complemento Específico para los Oficiales así como para los Policías se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los Oficiales en la cuantía de 1.446,50 y para los Policías en la cuantía de 1.311,43.

** El Complemento Específico para los Oficiales así como para los Policías que se encuentra en situación de Segunda actividad y tienen, al menos, una antigüedad de 21 años de Servicios, se les incrementará dicho concepto en la cuantía correspondiente al 40% de la diferencia entre el importe de primera actividad y de segunda actividad. Para los Oficiales en la cuantía de 1.275,82 y para los Policías en la cuantía de 1.140,75.

* En el Complemento Específico para el Coordinador de Deportes (C1), los Auxiliares de Turismo, así como para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turmicidad y/o jornada partida. Para el Coordinador de Deportes (C1) en la cuantía de 1.137,77, para los Auxiliares de Turismo en la cuantía de 767,83 y para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos con destino en la Biblioteca en la cuantía de 812,43.

VARIACIONES EN LA RPT.-

En la Relación de Puestos de trabajo para el año 2022 con respecto a la del año 2021:

Se CREAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A NEG. NÓMINA y RECURSOS	1	C1/C2	18

Se MODIFICAN los puestos de trabajo que a continuación se detallan:

DIRECTOR/A Sº SOCIALES	GRUPO: A1 y C.D.: 25 pasa a GRUPO: A1/A2 y C.D.: 25.
LETRADO/A	C.E.: 1349,01 pasa a C.E.: 1794,27
INSPECTOR/A FISCAL	C.E.: 735,66 pasa a C.E.: 866,70
JEFE/ANEGOCIADO MUJER	Grupo: C1, C.D.: 21 y C.E.: 977,84 pasa a ser Grupo: C1/C2, C.D.: 18 y C.E.: 1018,47

Se MODIFICAN el Área 4: "Ordenación del Tráfico y Estacionamiento" pasa a ser Área 4: "Ordenación del Tráfico y Estacionamiento y Movilidad" y el Área 7: "Pavimentación de Vías Públicas" pasa a ser Área 7: "Obras y Servicios".

Se INTEGRA dentro del Área 2: "Administración General" los puestos de trabajos incluidos en el Área 28: "Gestión Padrón Municipal de Habitantes", al objeto de establecer dependencia jerárquica de dicha Subárea "Gestión Padrón Municipal de Habitantes" respecto de la Secretaría General.

En el Área 2 "Administración General" la Secretaría General ostenta la máxima jerarquía, sin perjuicio, de las Jefaturas y Direcciones que están establecidas en las diferentes Subáreas.

PERSONAL LABORAL

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Se hace saber que conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 21/02/22. EL ALCALDE- PRESIDENTE Fdo.:
D. José María Román Guerrero. N° 18.352

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	817.595,55
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	26.096,26
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	355.924,61
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	786.744,62
5. INGRESOS PATRIMONIALES	64.717,80
TOTAL PTO. INGRESOS	2.051.078,84

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1. GASTOS DE PERSONAL	1.113.929,12
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	644.373,16
3. GASTOS FINANCIEROS	73.935,56
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.812,79
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6. INVERSIONES REALES	6.500,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.900,50
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	96.897,03
TOTAL PTO. INGRESOS	2.046.447,67

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2022				
1. Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional				
Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala
SECRETARÍA-INTERVENCION	A1	1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.619.850 <input type="checkbox"/>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	601.114 <input type="checkbox"/>
3	Gastos financieros	13.800 <input type="checkbox"/>
4	Transferencias corrientes	128.863,24 <input type="checkbox"/>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 <input type="checkbox"/>
6	Inversiones reales	60.000 <input type="checkbox"/>
7	Transferencias de capital	0,00 <input type="checkbox"/>

PLANTILLA DE PERSONAL

1.PERSONAL FUNCIONARIO												
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	P. EXTRA	(7)	(8)	(9)	
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		15.133,56	4693,20	32003,04	51.829,80	12.552,12	
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13.615,44	3.121,92	11.556,84	28.294,2	10.367,04	
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2.972,28	12.539,88	28.089	10.291,80	
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2.972,28	11.556,84	27.105,96	9.931,44	
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12.923,04	3.022,08	11.556,84	27.501,96	9.540,48	
							TOTAL	66.825,72	16781,76	6.6673,56	162.820,92	52.682,88

2. Administración Especial				
Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala
POLICÍA LOCAL	C1	3	Administración Especial	Servicios especiales
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	Administración Especial	Técnica
PERSONAL LABORAL				
1. Administración General				
Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala
ADMINISTRATIVO	C1	5	Administración General	Administrativa
2. Administración Especial				
Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	Administración Especial	Técnica
TÉCNICO DE LUDOTECA	C1	1	Administración Especial	Técnica
3. Técnica auxiliar				
Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala
OFICIAL SERVICIOS VARIOS	C2	1	Técnica	Auxiliar
PEÓN SERVICIOS VARIOS	AP	2	Técnica	Auxiliar
LIMPADOR	AP	3	Técnica	Auxiliar
SUBALTERNO	AP	1	Técnica	Auxiliar
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	6	Técnica	Auxiliar
MONITOR DEPORTIVO	C2	1	Técnica	Auxiliar
AUXILIAR BIBLIOTECA/ RADIO/CULTURA	AP	2	Técnica	Auxiliar
MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	C1	2	Técnica	Auxiliar

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

17/02/2022. El Primer Tte. De Alcaldesa. Fdo.: Antonio David Gómez Pérez.
Nº 18.366

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
8	Activos Financieros	0,00 <input type="checkbox"/>
9	Pasivos Financieros	298.059 <input type="checkbox"/>
	TOTAL GASTOS	2.721.686,42 <input type="checkbox"/>
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.059.000 <input type="checkbox"/>
2	Impuestos Indirectos	37.800 <input type="checkbox"/>
3	Tasas y Otros Ingresos	454.360 <input type="checkbox"/>
4	Transferencias Corrientes	1.200.000,00 <input type="checkbox"/>
5	Ingresos Patrimoniales	18.500 <input type="checkbox"/>
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 <input type="checkbox"/>
7	Transferencias de Capital	0,00 <input type="checkbox"/>
8	Activos Financieros	0,00 <input type="checkbox"/>
9	Pasivos Financieros	0,00 <input type="checkbox"/>
	TOTAL INGRESOS	2.769.660,00 <input type="checkbox"/>

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.										
PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL	
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	29.997,36	4.999,56	34.996,92	11.391,48	41388,84	
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.502,84	2.917,20	20.420,04	6.646,68	9563,88	
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.492,96	3.082,20	21.575,16	7.022,76	43150,32	
CONCEJAL/A	ROCIO VÁZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.492,96	3.082,20	21.575,16	7.022,76	43150,32	
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.053,40	2.008,92	14.062,32	4.577,28	30693	
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.053,40	2.008,92	14.062,32	4.577,28	30693	
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.864,72	2.144,16	15.008,88	4.885,32	34903,08	
					TOTAL	103.954,8	11.225,76	86.283,84	32.078,04	233.542,44

RESÚMENES TOTALES.

PLANTILLA ECONÓMICA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PERSONAL LABORAL FIJO, INDEFINIDO Y ORGANOS DE GOBIERNO 2020

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	RETRIBUCIONES ANUALES					
				SUELDO BASE	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	TOTAL	SEG SOCIAL	TOTAL
FUNCIONARIOS	5	5		66.825,72	6.6673,56	16.781,76	162.820,92	52.682,88	215.503,80
LABORAL	58	58		388708,44	106059,76	305530,2	685721,66	271017,6	388708,44
ORGANOS GOBIERNO	7	7		103.954,8		11.225,76	86.283,84	32.078,04	233.542,44
TOTAL	70	70	0	559488,96	106059,76	316755,96	772005,5	303095,64	837754,68

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Espera a 22/02/22. EL ALCALDE. Fdo.: Pedro Romero Valverde.

Nº 18.374

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Con fecha 23/02/2022 se ha dictado por el Alcalde decreto 2022/533, de estructuración administrativa y delegaciones genéricas; que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto las resoluciones de esta Alcaldía 2021/871 de 24 de marzo y 2021/3506 de 22 de diciembre.

SEGUNDO: La Administración Municipal queda estructurada en seis grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

I) ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA, FIESTAS, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA: Turismo, Cultura, Fiestas, Salud y Consumo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.

• Queda adscrita a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN).

I) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DEPORTES: Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, Transparencia, y Deportes.

• Quedan adscritas a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y el Patronato Municipal de Deportes (PMD).

I) ÁREA DE URBANISMO, DESARROLLO DE FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO, FORMACIÓN, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO: Urbanismo, Fomento, Comercio, Formación y Empleo, Igualdad y Delegación especial de La Jara.

• Queda adscrita a este área la Gerencia Municipal de Urbanismo.

I) ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Medio Ambiente y Playas y Oficina de la Vivienda.

II) ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS: Personal, Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana, Población y Estadística y Delegación especial de La Algaida-Bonanza.

III) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: Servicios Sociales, Juventud, Educación y Nuevas Tecnologías.

• Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA).

Las competencias relativas a comunicación y a la Oficina del V Centenario y EDUSI se asumen directamente por el Alcalde.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DON FÉLIX SABIO REDONDO
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las 9:30 horas, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

CUARTO: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON FÉLIX SABIO REDONDO.
- SEXTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

QUINTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

• Área de Promoción de La Ciudad, Turismo, Cultura, Fiestas, Infraestructuras y Limpieza Viaria: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.

• Área de Economía, Hacienda y Deportes: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.

• Área de Urbanismo, Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación, Comercio y Emprendimiento: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA.

• Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Playas: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.

• Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos: DON FÉLIX SABIO REDONDO.

• Área de Bienestar Social: DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

SEXTO: Delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA Y FIESTAS

• Cultura y Fiestas: DON MANUEL LOBATO REINOSO.

ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS

• Medio Ambiente y Playas: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

• Agricultura y Pesca, Mercados y Participación Ciudadana: DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

• Juventud: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

• Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA: DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO.

SÉPTIMO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

OCTAVO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

24/2/22. Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández.

Firmado.

Nº 18.389

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**ANUNCIO****NOMBAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA. TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

Una vez superado el proceso selectivo para la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (bases publicadas en el BOP nº 66, de 12 de abril de 2021 y de corrección nº 90, de 14 de mayo de 2021, y convocatoria publicada en el BOE núm. 181, de 30 de julio de 2021) y vista propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas, se ha dictado Decreto nº 571/2022, de 23 de febrero de 2022, por el que se resuelve lo siguiente:

“Nombrar a D. Jesús Arceiz García, provisto del NIF ***4775**, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2.”.

Siendo el plazo de toma de posesión de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

24/2/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Firmado. José Juan Franco Rodríguez.

Nº 18.500

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este término municipal, se abre un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP para que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones legales, estén interesadas en ocupar el puesto durante los próximos cuatro años, puedan presentar las solicitudes, fotocopia del DNI y documentación que estimen pertinente en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficina.

Los requisitos son:

1. Ser español mayor de edad.
2. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que señala el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (impedidos física o psíquicamente para la función judicial; condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).
3. No incurrir durante su mandato en causas de incompatibilidad o prohibición recogidas en los arts. 389 a 397 de la citada Ley Orgánica.

Las solicitudes e información complementaria se facilitarán en el Registro del Ayuntamiento.

Conil de la Fra., a 11 de febrero de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 18.508

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

DON JOSÉ M. MORENO BREA, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz),

CERTIFICA:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17/02/2022 adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJALES CORPORACIÓN.

Por el Secretario municipal se da lectura de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor:

“El 28 de enero de 2022, se procedió tras los trámites pertinentes, a la elección de nueva Alcaldesa del Ayuntamiento de Benaocaz tras la renuncia de la persona que anteriormente ocupaba dicho cargo.

En base al informe de Secretaría emitido en fecha 14/02/2022, y al informe de Intervención de fecha 14/02/2022, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones de los miembros de esta Corporación.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en los artículos 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO.- Aprobar con efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, en el caso de los titulares de la Alcaldía y de la primera Tenencia de Alcaldía y, con efectos desde el día 01/03/2022, en el caso de la Concejalía con delegación en las áreas de Servicios Sociales, Recursos Humanos y empleo y Educación, por requerirlo así el desarrollo de las responsabilidades que suponen, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75 %:

- La Alcaldesa-Presidente.
- El Primer Teniente de Alcalde.

Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al 50 % la Concejalía con delegación en las áreas de Servicios Sociales, Recursos Humanos y empleo y Educación, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

a) 22.632,94 euros, corresponderán al cargo de Alcaldesa-Presidente.

b) 22.632,94 euros, corresponderán al cargo de Primer Teniente de Alcalde.

c) 7.700 euros correspondientes a la Concejalía con delegación en las áreas de Servicios Sociales, Recursos Humanos y empleo y Educación, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

En los supuestos previstos en los apartados b) y c) anteriores (Teniente de Alcalde y concejal con delegación), para el presente año 2022, se devengarán dichas retribuciones proporcionalmente a partir de sus respectivas fechas de efectos.

Corresponderá a la Alcaldía resolver motivadamente sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación parcial

CUARTO.- Fijar como régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones, en ambos casos, de 30 horas semanales para los cargos con dedicación al 75% y de 20 horas semanales en el cargo con dedicación al 50%.

QUINTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.”

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado con los votos favorables de los tres concejales presentes, siendo siete el número legal de miembros de esta Corporación.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo constar que el acta que contiene el presente acuerdo no ha sido, a fecha de hoy, sometida a aprobación por el Pleno, por lo que se certifica a reservas de lo que resulte de la aprobación de dicho acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benaocaz, a 24 de febrero de 2022.

25/2/22. Vº. Bº. La Alcaldesa, Fdo.: Olivia Venegas Carrasco. 24/2/22. José Manuel Moreno Brea. Firmado.

Nº 18.613

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**EDICTO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE DICIEMBRE del ejercicio 2021, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO: - PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	
PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
DICIEMBRE 2021 : Desde el 25 de Febrero al 25 de Abril de 2022	4 de Marzo de 2022

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de

conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 24 de Febrero de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 18.625

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 22 de febrero de 2022 esta Alcaldía ha dictado el Decreto n.º 541/2022, por el que se establece el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa del suelo sito en calle Villegas, n.º 10D, sin referencia catastral, correspondiente a la finca registral n.º 9.279, inscrita al tomo 401, libro 144, folio 144 del Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, para su destino a vial público y conexión con las calles Goya y Padre Diego Reina.

Asimismo, se aprueba inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, que son los siguientes:

* Titular registral:

- D. Rafael Martín Cañete y Dª Concepción Barrios Carrasco, mitad indivisa en pleno dominio ganancial.

- Schindler, S.A., mitad indivisa en pleno dominio.

* Cargas: - Anotación preventiva de embargo sobre la mitad indivisa de la finca perteneciente a D. Rafael Martín Cañete y Dª Concepción Barrios Carrasco, a favor de BEX LEASING, S.A.

* Descripción del bien: La finca tiene forma trapezoidal con una superficie total de 140,05 m². La parte que ocupa el vial tiene los siguientes linderos: al Norte, en una línea recta de longitud 16,71 m.; al Sur, en línea recta de 15,51 m.; al Este, una línea recta de longitud 5,60 m., y al Oeste con una línea recta de 5,26 m.. La superficie a expropiar es de 83,49 m².

La finca se encuentra en estado baldío sin edificación, cerramiento, plantaciones ni otros bienes que deban valorarse conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica municipal. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la oficina de Urbanismo, con dirección en Plaza García Cabrerros, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

23/02/22. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 18.636

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00247-2022 han sido aprobadas las listas cobradoras de los siguientes tributos:

PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL – MESES ENERO A MARZO – 2022.

PRECIO PÚBLICO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ESCUELAS DEPORTIVAS) – MESES ENERO A MARZO – 2022.

PRECIO PÚBLICO POR LUDOTECA MUNICIPAL – MESES ENERO A ABRIL – 2022.

Los mismos quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 3 de mayo de 2022.

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz o contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, 25/02/2022. EL ALCALDE, Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado. Nº 18.726

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose producido el silencio administrativo positivo en la tramitación del documento de “Modificado del Estudio de Detalle de la UE-HG-1”, conforme a lo que dispone el artículo 80.b) de la LISTA, y habiéndose instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-HG-1 “Huerta Grande”, promotora de este instrumento hoy complementario de ordenación, el sometimiento a información pública del mismo, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 80 de la LISTA se somete a información pública el referido documento de “Modificado del Estudio de Detalle de la UE-HG-1”, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución y contenido en el expediente administrativo número 691/2021.

A los efectos oportunos, se hace constar que obran en el expediente informes técnico, de 17 de enero de 2022, y jurídico, de 1 de febrero de 2022, según los cuales se informa DESFAVORABLEMENTE el documento de Estudio de Detalle presentado, por no ser conforme la ordenación establecida con las determinaciones básicas y los objetivos generales del PGOU vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 y 80 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el documento sometido a información pública que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horario de 10 a 13 horas y adicionalmente en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la página web oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>], pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentando en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21/02/22. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, FDO.: ANA SUMARIVA GARCÍA.

Nº 18.775

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Expediente Gestiona: 2354/2022. Asunto: Publicación de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, al punto 5º, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en el Área de Gestión Tributaria (C/ Rosario número 6) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el período de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, a dos de marzo de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Firmado: José Javier Ruiz Arana. Nº 20.317

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 1403/20-K, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 27-1-22, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, en Procedimiento nº 554/18.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrán preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ANTHONY JONATHAN GOULD (RESTAURANTE SAWADEE), cuyo paradero es actualmente desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en SEVILLA a diecisiete de febrero de dos mil veintidós. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 17.588**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 427/21 a instancia de Dña. Rosa Rizzo contra Dña. Tamara Ramona Lozano Bühler, se han dictado resolución de fecha 2/2/22, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 1 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:15 Y 11:30 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados Dña. Tamara Ramona Lozano Bühler actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/2/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado. **Nº 18.512**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/20 a instancia de D/Dº. MANUEL SANCHEZ MARTINEZ contra TALLERES MONTILLA SANLUCAR SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 16/02/2022. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado TALLERES MONTILLA SANLUCAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/2/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado. **Nº 18.517**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2021 a instancia de D/Dº. JOSE MANUEL VILLEGAS RUIZ contra DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. se han dictado DECRETO de fecha 17 de debrero 2022, que admite la demanda y señala el próximo 20-MAYO-2022; a las 09:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 09:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada DAILY FRESH SEAFOOD, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 17/2/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 18.521

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

N.I.G.: 1101244420190001182. Negociado: H. Recurso: Recursos de Suplicación 1636/2020. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE CADIZ. Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 403/2019. Recurrente: EXCELLENCE FIEL FACTORY S.A. Representante: MATEO VILLARRUBIA MARTINEZ. Recurrido: JESUS GERMAN GARCIA BENITEZ, FOGASA, (EDICTO) INFORTELANDALUCIA, S.L. y (EDICTO) BELGITEL TELECOMUNICACIONES, S.L. Representante: MANUEL MORALES LUPION.

Dº CARMEN ALVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación Nº 1636/2020, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 17-02-2022, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, en Procedimiento nº 403/2019.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a las entidades INFORTELANDALUCIA S.L. y BELGITEL TELECOMUNICACIONES S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a dieciocho de Febrero del 2022. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. CARMEN ALVAREZ TRIPERO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 18.527**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros